

dos de los Cuerpos de funcionarios docentes que imparten Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas que se convoquen en el curso 1990-91.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.-El Subsecretario, Javier Matía Prim.

710 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 100.259, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 100.259, interpuesto por don Ramón González Ces, contra denegación por silencio administrativo de convalidación del título de Doctor en Odontología, obtenido por el recurrente en la República Dominicana,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.-El Subsecretario, Javier Matía Prim.

711 *RESOLUCION de 8 de enero de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican nuevas becas para el año 1991 del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario e Investigadores.*

Por Orden de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), del Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Igualmente, por Resolución de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocaron becas dentro del Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador en España.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales, establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18), la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de ambos programas.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Vistos los informes de las Comisiones de Investigación de las Universidades y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del subprograma de Formación de Profesorado Universitario del Programa Sectorial, que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.-Vistas las evaluaciones realizadas por expertos científicos propuestos por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del subprograma de Formación y Perfeccionamiento de Investigadores «Promoción General del Conocimiento» del Programa Sectorial, que se relacionan en el anexo II de esta Resolución.

Tercero.-Vistas las evaluaciones realizadas por expertos científicos propuestos por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, las prioridades establecidas por los responsables de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas en España asignadas a los Programas Nacionales y Líneas Complementarias que se relacionan en los anexos III, para las de Formación de Postgrado, y IV, para las de Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos, de esta Resolución.

Cuarto.-Los becarios que figuren en los anexos de esta Resolución como beneficiarios de más de una beca deberán optar por una de ellas en el plazo de diez días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo, de no constar tal opción, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica decidirá con su mejor criterio.

Quinto.-Los becarios que deseen extender el seguro de becarios a cónyuges e hijos, en lo que respecta al seguro médico, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano, 150, 28071 Madrid) en el término de quince días, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Sexto.-Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones Nacionales de Selección serán irrecurribles.

Séptimo.-La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de enero de 1991.

Octavo.-La dotación mensual de las becas postdoctorales será de 120.000 pesetas brutas.

Noveno.-Los beneficiarios de estas becas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en las órdenes de convocatoria, y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas órdenes. En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados, en los casos y formas previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décimo.-Esta Resolución se complementará con otras posteriores, que se publicarán oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos oportunos. Madrid, 8 de enero de 1991.-El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

Claves utilizadas

Becas Predoctorales en España, subprograma de Formación de Profesorado Universitario:

AP-Predoctorales.

AD-Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos.

Becas de Predoctorales y Postdoctorales en España, subprograma de Formación y Perfeccionamiento de Investigadores «Promoción General del Conocimiento»:

FC-Postdoctoral.

FP-Predoctoral.

FD-Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos.

Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico:

PN-Programas nacionales.

LC-Líneas complementarias.

- | | |
|-------|--|
| BIO | 01-Biotecnología. |
| PBS | 02-Problemas sociales y bienestar social. |
| FAR | 03-Investigación y desarrollo farmacéutico. |
| DEP | 04-Investigación sobre el deporte. |
| AME | 05-Estudios sociales y culturales sobre América Latina. |
| PAT | 06-Patrimonio histórico. |
| SAL | 07-Salud. |
| GEO | 08-Recursos geológicos. |
| MAR | 09-Recursos marinos y acuicultura. |
| ALI | 10-Tecnología de alimentos. |
| AGR | 11-Investigación agrícola. |
| GAN | 12-Investigación y desarrollo ganadero. |
| NAT | 13-Conservación del Patrimonio natural y procesos de degradación ambiental. |
| FOR | 14-Sistemas y recursos forestales. |
| ANT | 15-Antártida. |
| TIC | 16-Tecnologías de la información y de las comunicaciones. |
| MIC | 17-Microelectrónica. |
| MAT | 18-Nuevos materiales. |
| ROB | 19-Automatización avanzada y robótica. |
| ESP | 20-Investigación espacial. |
| AEN | 21-Física de altas energías. |
| I + D | 22-Información para la investigación científica y el desarrollo tecnológico. |
| QUI | 23-Tecnologías químicas de la producción. |
| INS | 24-Técnicas instrumentales avanzadas. |
| SIN | 25-Aplicaciones de las técnicas experimentales de radiación sincrotrón y de neutrones. |
| FUS | 26-Fusión nuclear. |
| CON | 27-Tecnología e ingeniería de la construcción. |
| CLI | 28-Climatología y meteorología. |
| ARA | 29-España y mundo árabe. |
| INT | 30-Estudios internacionales. |
| SOC | 31-Desviaciones sociales y rehabilitación. |
| EVA | 32-Gestión y evaluación de recursos de I + D. |
| IND | 33-Derecho industrial. |

CDX-Becas de Formación de Postgrado en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas. Programa especial.